

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**CAJABAMBA**

*Un mejor servicio para Todos*

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
08-2024-MPC/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO E IDENTIFICACION PARA  
TRABAJADORES DE DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAJABAMBA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*



### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
RUC N° : 20148288853  
Domicilio legal : Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas - Cajabamba  
Teléfono: : 076 - 551258  
Correo electrónico: : contrataciones@municajabamba.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO E IDENTIFICACION PARA TRABAJADORES DE DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

ITEM	GEST. AMBIENTAL	PARQUES Y JAR.	OF. TURISTICA	RES. SOLIDOS	RES. SOLIDOS2	RES. SOLIDOS3	TOTAL CANTIDADES
BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX		36					36
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO REDONDO	100						100
CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA UNISEX BORDADO				40	90	42	172
CASACA ACOLCHADA IMPEREABLE UNISEX	6		6				12
CASACA DE TASLAN UNISEX				40	90	42	172
CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO		72	6				78
GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX	30						30
GORRA DE DRIL TIPO ARABE CON BORDADO		72					72
GORRA DE DRIL UNISEX				40	90	42	172
GORRA DE TELA IMPERMEABLE CON TAPA NUCA			6				6
MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX				40			40
MOCHILA DE DRIL		36					36
MOCHILA DE TELA NAILON	5				150		155
PANTALON DE DRIL UNISEX				40	90	42	172
UNIFORME DE FAENA DE DRIL - OBRERO UNISEX		72					72
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO		72					72
						<b>TOTAL</b>	<b>1397</b>



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0180-2024-MPC-GM el 18 de julio del año 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 - 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - 08. IMPUESTOS MUNICIPALES  
2 - 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO – NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 ( Cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, sito en Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas - Cajabamba.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00802006101

Banco : BANCO DE LA NACION

”

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad provincial de Cajabamba, sito en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas – Cajabamba.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del la oficina de almacen general de la MPC.
- Informe del funcionario responsable de la Sub gerencia de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad provincial de Cajabamba, sito en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas – Cajabamba

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO E IDENTIFICACION PARA TRABAJADORES DE DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante la presente adquisición se brindará de indumentaria y vestuario adecuado para las labores que realiza el personal de la Oficina De Recursos Naturales Parques y Jardines, Oficina de Promoción Turística, Sub Gerencia de Residuos Sólidos, Gerencia de Gestión Ambiental Y Saneamiento, garantizando la seguridad y salud del personal para el desarrollo de sus actividades diarias en beneficio a la ciudad.

##### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

###### ✓ OBJETIVO GENERAL

- Brindar protección al trabajador en el desempeño de sus labores.
- Uniformar al trabajador para su adecuada identificación

###### ✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contratar a una persona natural o jurídica que confeccione provea lo requeridos por las áreas usuarias de acuerdo a las características técnicas que esta adquisición lo requiere y que se detallan en las precisiones técnicas que se adjuntan.

##### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Requerimientos: según documentos, CARTA N°093-2024-MPC/GGAS - INFORME N°111-2024-MPC/GDEL-INFORME N°0024-2024-MPC-GGAS/SGRS

##### 5. DESCRIPCIÓN TALLA Y CANTIDAD

###### 5.1 Actividades:

Realizar el rectificado de tallas y medidas en las instalaciones de la Entidad, previo a la ejecución elaboración del vestuario.

Antes de ejecutar la prestación, deberá aprobar las muestras que para tal fin debe presentar y obtener la aprobación del área usuaria, una vez obtenida la buena pro.

###### 5.2. Procedimiento:

Coordinar previamente con el área usuaria, para la presentación de muestras y calidad de tela, el detalle de medidas y tallas requeridas.

Asistir a la Entidad para cumplir con este procedimiento, con los medios y materiales necesarios para realizar este procedimiento en una sola oportunidad, salvo que en coordinación con el área usuaria se establezca la opción de realizarlo en otras fechas.

Este procedimiento se ejecutará una vez obtenida la buena pro del procedimiento de selección correspondiente.

Durante la etapa de actos preparatorios del procedimiento, podrá solicitar y obtener todas las consultas que estime por convenientemente, directamente del área usuaria.



**6. Recursos a ser provistos por el proveedor:**

Deberá garantizar contar con todos los materiales, personal, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la prestación, de conformidad con lo que se precisa en el numeral 10 del presente.

**7. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:**

La Entidad, en este caso solo brindará las facilidades que el caso lo amerita para la rectificación de tallas y medidas, así como para otorgar el visto bueno respecto a las muestras que ofertará una vez obtenida la buena pro.

**8. Embalaje y etiquetado**

- La totalidad de prendas que comprenden, deberá ser embaladas de tal forma que brinde facilidad al momento del conteo.
- El embalaje deberá garantizar la conservación de las prendas, hasta el momento de su entrega a los destinatarios finales.
- Las prendas podrán ser etiquetadas de acuerdo a las marcas de confección que maneje el proveedor.
- Cada prenda deberá contener el código, u nombre del área competente.

**a. Transporte y seguros**

La empresa será responsable del transporte de las prendas (uniformes), la misma que deberá asegurar la entrega de bienes en las condiciones requeridas y con la autorización respectiva, para la entrega de los bienes en almacén de la Municipalidad Provincial de Cajabamba. (adjuntar declaración jurada).

**b. Entrega de uniformes**

- El postor ganador está obligado a cumplir, previa coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para la entrega de las prendas (uniformes), de acuerdo a los plazos establecidos, de no hacerlo, el postor ganador quedara sujeto a la respectiva penalidad por las demoras en la que incurra.
- El postor ganador, deberá atender los arreglos de los uniformes que requieran, entregando la relación de las prendas recepcionadas al usuario, el mismo que deberá indicar, el área usuaria, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, fecha en la que se realizó la atención, así como la fecha que hará entrega de las prendas arregladas, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, debidamente firmado por el usuario.

**9. GARANTÍA DE LA CONFECCIÓN**

9.1 Alcance de la garantía: La garantía alcanza a los materiales utilizados en la confección de los bienes, y a la confección de los bienes. El Contratista es el responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los uniformes en buenas condiciones, sin ningún tipo de defecto que atente contra su calidad tal como indica las especificaciones técnicas.

9.2 Condición de garantía: En caso de incumplir el alcance de las garantías el contratista será responsable de reemplazos de los bienes defectuosos dentro de seis (06) meses. (adjuntar declaración jurada).

9.3 Periodo de garantía: El periodo de la garantía de la confección de los bienes y materiales, deberá ser de no menos de seis (06) seis, computados desde el día siguiente de emitida la conformidad del bien. (adjuntar declaración jurada).



## 10. REQUISITOS DE LOS POSTORES

- No tener impedimento para ser postor o contratista en el presente proceso.
- Registro Nacional de Proveedores RNP (rubro bienes) vigente y habilitado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente- RUC, condición de activo y habido.
- Contar con experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria la misma que se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor.
- Los postores deberán contar con un equipo de trabajo (con experiencia en confección de uniformes y/o indumentaria o similar) respectivo y necesario para cumplir oportunamente con la entrega de los uniformes del personal solicitado (adjuntar declaración jurada).

## 11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que supervisan:** El órgano responsable de la supervisión es la oficina de Recursos Naturales, Parques y Jardines, Oficina de Promoción Turística, Sub gerencia de residuos Sólidos, Gerencia de Gestión ambiental y Saneamiento, motivo por el cual el postor ganador deberá presentarse a la coordinación respectiva al día siguiente de la firma del Contrato.
- **Áreas que coordinan con el proveedor:** El Proveedor deberá coordinar con la Sub Gerencia de Abastecimientos hasta la firma del Contrato y después de la entrega del bien para el pago respectivo; y con la oficina de Recursos Naturales, Parques y Jardines, Oficina de Promoción Turística, Sub gerencia de residuos Sólidos, Gerencia de Gestión ambiental y Saneamiento, después de la firma del Contrato para las actividades que ella demande referidas a la confección, etc., así como todo aquello que será necesario para la correcta prestación, almacén central para la entrega de los bienes.
- **Área que brindará la conformidad:** la oficina de Recursos Naturales, Parques y Jardines, Oficina de Promoción Turística, Sub gerencia de residuos Sólidos, Gerencia de Gestión ambiental y Saneamiento, como área usuaria será la responsable de emitir la conformidad sobre la confección de los uniformes.

## 12. DE LAS MUESTRAS

El postor deberá presentar obligatoriamente una muestra de cada modelo (hombre o mujer) de los sub ítem a los que postulan, la talla a entregar puede ser, Small, Medium o Large, los postores participantes presentarán la muestra el mismo día de la presentación de su oferta electrónica, las muestras deberán cumplir estrictamente con todas las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad establecido en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

- Lugar de entrega de la muestra: mesa de partes con atención a la Sub Gerencia de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, cito en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.
- Fecha: mismo día programado en el calendario de la presentación de ofertas electrónicas, establecido según cronograma en el SEACE.
- Hora: de 08:00 am a 1:00 pm y 3:00 a 6:00 pm.
- Aspectos a verificar:  
Cumplimiento de las especificaciones técnicas



- **Metodología:**  
La verificación se efectuará organolépticamente a través de los sentidos, este análisis consiste en verificar las características básicas (color, textura, rigidez) y evaluar su calidad en función a las especificaciones técnicas. La evaluación estará a cargo de los miembros del comité de selección.  
Las muestras deberán estar rotuladas con el nombre del postor, haciendo referencia al número del procedimiento de selección al que postula, (esta etapa solo constituye recepción más no evaluación o aceptación de la muestra), las muestras serán entregadas como parte integrante de la oferta. Las muestras de los postores que no resulten ganadores les serán devueltas (previa solicitud) después del consentimiento de la buena pro, (cinco (05) días hábiles posteriores). La Municipalidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido el plazo referido

### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- a. **Lugar:** Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.
- b. **Plazo:** El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### 14. FORMA DE PAGO

Se realizará en **PAGO ÚNICO a la entrega total**, según **PLAZO DE ENTREGA**, y para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción e informe de control de almacén, suscrito por el responsable de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.
- Acta/informe de Conformidad suscrita por el responsable del área usuaria.
- Guía de Remisión
- Copia de Contrato y/u orden de compra

### 15. CONFIDENCIALIDAD

El postor ganador deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 16. PENALIDADES APLICABLES

Según lo establecido en el artículo 162 ° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad otorgada al bien objeto de la contratación, por parte de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de otorgado la conformidad de los bienes entregados.



### 18. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El egreso que origine la adquisición de bienes, será según al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 07- Fondo de Compensación Municipal : 08 - Impuestos Municipales : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09. Recursos Directamente Recaudados
<b>META PRESUPUESTAL</b>	: 004 – 005 – 006 – 008- 0033- 0102- 0088 - 0086
<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	: 2.3.12.11



# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIFORME DE TRABAJO GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO**



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

N°	BIENES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<b>CAMISETA</b>	- Material: Algodón - Cantidad: 50 S 30 M 20 L -Manga corta -Cuello redondo Como se adjunta la imagen	100 Unidades
2	<b>CASACA</b>	-Acolchonada (forro polar) -Impermeable -Cantidad: 2 S para mujer 1 M para mujer 1 M para hombre 2 L para hombre Como se adjunta el diseño	06 Unidades
3	<b>GORRA</b>	-Algodón Como se adjunta el diseño	30 Unidades
4	<b>MOCHILA</b>	Material: Nylon Como se adjunta la imagen	05 Unidades

15

 <p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p>	<p><b>COLORES</b></p>  <p><b>PANTONE 195 U</b></p>	<p><b>MEDIDAS LOGOS</b></p> <p><b>Frontal</b></p> <p>Logo MPC</p>  <p>8 cm 7 cm</p> <p>2 cm</p> <p><b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b></p> <p>7 cm</p> <p><b>Trasera</b></p>  <p>6 cm 21 cm</p>
		<p><b>MATERIAL</b></p> <p>Material: 100% algodón 20/1. • Modelo: Polo cuello redondo. • Cuello: tela 100 % algodón reactivo • Logos estampados: según modelo, en full color.</p>



"Día del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Ayacucho"

**CAMISETA**





2. CASACA

**CASCA IMPERMEABLE PARA MUJER**



MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tela externa:</b> Nylon.</li> <li>• <b>Forro:</b> Malla.</li> <li>• <b>Tipo:</b> Impermeable.</li> <li>• <b>Modelo:</b> Mujer y varón.</li> <li>• <b>Cierre:</b> Cierre Principal (Rey) y puño elástico.</li> <li>• <b>Bolsillos:</b> 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos.</li> <li>• 01 bolsillo interior.</li> </ul>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <b>PANTONE 195 U</b>	<p><b>Logo MPC</b></p> <p>2.5 cm </p> <p>8 cm</p> <p>2 cm </p> <p>10 cm</p>

**CASCA IMPERMEABLE PARA HOMBRE**



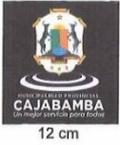
MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tela externa:</b> Nylon.</li> <li>• <b>Forro:</b> Malla.</li> <li>• <b>Tipo:</b> Impermeable.</li> <li>• <b>Modelo:</b> Mujer y varón.</li> <li>• <b>Cierre:</b> Cierre Principal (Rey) y puño elástico.</li> <li>• <b>Bolsillos:</b> 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos.</li> <li>• 01 bolsillo interior.</li> </ul>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <b>PANTONE 195 U</b>	<p><b>Logo MPC</b></p> <p>2.5 cm </p> <p>8 cm</p> <p>2 cm </p> <p>10 cm</p>



3. GORRA

<h3>GORRO INSTITUCIONAL</h3> 		<h3>MATERIAL</h3>										
<h3>IMAGEN REFERENCIAL</h3>		<p>Tela:</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de Tela:</td> <td>Gabardina</td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td>250-270 gr/m2 (+/- 5%)</td> </tr> <tr> <td>Ancho:</td> <td>150 cm</td> </tr> <tr> <td>Composición:</td> <td>65% poliéster 35% algodón</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento</td> <td>PROTECCIÓN UV ACABADO TOP</td> </tr> </table>	Tipo de Tela:	Gabardina	Peso:	250-270 gr/m2 (+/- 5%)	Ancho:	150 cm	Composición:	65% poliéster 35% algodón	Tratamiento	PROTECCIÓN UV ACABADO TOP
Tipo de Tela:	Gabardina											
Peso:	250-270 gr/m2 (+/- 5%)											
Ancho:	150 cm											
Composición:	65% poliéster 35% algodón											
Tratamiento	PROTECCIÓN UV ACABADO TOP											
<h3>COLORES</h3>  <p><b>PANTONE 195 U</b></p>	<h3>MEDIDAS LOGOS</h3> <p><b>Frontal</b></p> 	<p>Tela: Gabardina .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo: Bordado segun diseño: 6x6 cm (+-1 cm a 2cm)</li> <li>• Gorra de seis paneles visera doblada.</li> <li>• Sesgo de algodón que recubren costuras.</li> <li>• Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela</li> <li>• Ojalillos de hilo.</li> <li>• Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra.</li> <li>• Pespunte de hilo de 4 filas en la visera.</li> <li>• Visera anatómica.</li> <li>• Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas.</li> <li>• Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.</li> </ul>										

4. MOCHILA

<h3>MOCHILA</h3> 		<h3>MATERIAL</h3>
<h3>IMAGEN REFERENCIAL</h3>		<p><b>Material:</b> Nylon</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Compartimiento:</b> 02 compartimientos</li> <li>• <b>Bolsillos:</b> 01 bolsillo frontal con cierre 01 bolsillo de malla en cada lateral</li> <li>• Interior: Acabado con cinta sesgo</li> <li>• Medida: 48x32x19 cm.</li> <li>• Asas y espaldar: acolchados.</li> </ul>
<h3>MEDIDAS LOGOS</h3>		   
<p><b>Logo MPC</b></p> 	<p><b>GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL</b></p> <p>1.5 cm</p> <p>11 cm</p> <p><b>PROMOCIÓN TURÍSTICA</b></p> <p>4 cm</p> <p>12 cm</p>	



# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIFORME DE TRABAJO – SUB GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS**

**ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS  
PUBLICOS**



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	GORRA DE DRIL UNISEX	tipo sombrero con un ala de 12cm de ancho aproximadamente, corte árabe para la protección del cuello, en material drill, logo bordado en la parte delantera central, con regulador que ajusta a la cabeza.
2	PANTALÓN DE DRIL UNISEX	en material drill, color azul acero, con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en ambas piernas, modelo tipo cargo <b>TALLAS: 16 en talla S, 16 en talla M, 6 en talla L y 02 en talla XL</b>
3	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA UNISEX BORDADO	en pique con reactivo 100% algodón, modelo camisero, con 02 bordados uno el logo en la parte delantera superior izquierda a la altura del pecho y el otro en la parte de la espalda superior céntrica en letras color blanco que diga RESIDUOS SÓLIDOS, con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en el cuerpo. <b>TALLAS: 16 en talla S, 16 en talla M, 6 en talla L y 02 en talla XL</b>
4	CASACA DE TASLAN UNISEX	en taslan engomado impermeable con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en brazos y en el cuerpo 02 bordados uno del logo en la parte delantera superior izquierda a la altura del pecho y el otro en la espalda superior céntrica letras en color blanco que diga RESIDUOS SÓLIDOS <b>TALLAS: 16 en talla S, 16 en talla M, 6 en talla L y 02 en talla XL</b>
5	MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX	Color azul acero Material taslan engomado impermeable Con logo bordado en la parte superior izquierda a la altura del pecho 01 bordado en la espalda superior central en letras blancas que diga RESIDUOS SÓLIDOS. Con bolsillos en ambos lados a la altura de la cadera, con elástico tanto en puños como en bastas y con capucha, cintas reflectivas (5cm de ancho) en la espalda superior céntrica sobre las letras, en ambos brazos doble tira y en ambas piernas doble tira. <b>TALLAS: 10 en talla S, 15 en talla M, 15 en talla L</b>

**1. GORRA UNISEX**

GORRO INSTITUCIONAL		MATERIAL										
		<p><b>Tela:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de Tela:</td> <td>Gabardina</td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td>250-270 gr/m2 (+/- 5%)</td> </tr> <tr> <td>Ancho:</td> <td>150 cm</td> </tr> <tr> <td>Composición:</td> <td>65% poliéster 35% algodón</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento</td> <td>PROTECCIÓN UV ACABADO TOP</td> </tr> </table> <p>Tela: Gabardina .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logo: Bordado según diseño: 6x6 cm (+-1 cm a 2cm)</li> <li>• Gorra de seis paneles visera doblada.</li> <li>• Sesgo de algodón que recubren costuras.</li> <li>• Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela</li> <li>• Ojalillos de hilo.</li> <li>• Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra.</li> <li>• Pespunte de hilo de 4 filas en la visera.</li> <li>• Visera anatómica.</li> <li>• Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas.</li> <li>• Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.</li> </ul>	Tipo de Tela:	Gabardina	Peso:	250-270 gr/m2 (+/- 5%)	Ancho:	150 cm	Composición:	65% poliéster 35% algodón	Tratamiento	PROTECCIÓN UV ACABADO TOP
Tipo de Tela:	Gabardina											
Peso:	250-270 gr/m2 (+/- 5%)											
Ancho:	150 cm											
Composición:	65% poliéster 35% algodón											
Tratamiento	PROTECCIÓN UV ACABADO TOP											
<p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p>												
<p><b>COLORES</b></p>  <p><b>PANTONE 195 U</b></p>	<p><b>MEDIDAS LOGOS</b></p> <p><b>Frontal</b></p>  <p>6 cm 5 cm</p>											



## 2. PANTALON

**Pantalón**

VISTA FRONTALVISTA POSTERIOR

**MATERIAL**

- **Tipo de tela:** tela dril sanforizado.
- **Teñido:** Al agotamiento/alta solidez al lavado.
- **Cierre:** Cierre Principal (Rey)
- **Botones:** poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm
- **Cinta reflectiva:** 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.

COLORES	PARTES
 COLOR NEGRO	 2 Bolsillo Laterales TIPO CARGO 2 Bolsillo DE PARCHÉ

## 3. CAMISETA MANGA LARGA

**Polo Camisero Manga Larga**

VISTA FRONTALVISTA POSTERIOR

**MATERIAL**

- **Tipo de tela:** tela dril sanforizado.
- **Teñido:** Al agotamiento/alta solidez al lavado.
- **Botones:** poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm
- **Cinta reflectiva:** 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.

COLORES	MEDIDAS LOGOS
 PANTONE 195 U	<b>Logo MPC</b>  8 cm 7 cm
 PANTONE® 17-5104 TCX Ultimate Gray	<b>Nombre del área</b> RESIDUOS SÓLIDOS 21 cm 21 cm (ancho) x 6 cm (alto)



**4. CASACA DE TASLAM UNISEX**



**CASACA IMPERMEABLE**

VISTA FRONTAL

VISTA POSTERIOR

**MATERIAL**



- Tela externa: Nylon.
- Forro: Malla.
- Tipo: Impermeable.
- Modelo: Mujer y varón.
- Cierre: Cierre Principal (Rey) y puño elástico.
- Bolsillos: 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos.
- 01 bolsillo interior.
- Cinta reflectiva:
  - 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.
  - 1" o 25mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.

**COLORES**

**MEDIDAS LOGOS**



**PANTONE  
195 U**



**PANTONE®  
17-5104 TCX  
Ultimate Gray**

**Logo MPC**



8 cm

7 cm

**Nombre del área**



6 cm

21 cm

21 cm (ancho) x 6 cm (alto)



### 5. MAMELUCO TASLAM

MAMELUCO		COLORES	MEDIDAS LOGOS <span style="float: right;">14</span>
 <b>VISTA FRONTAL</b>	 <b>VISTA POSTERIOR</b>	 <b>PANTONE 195 U</b>	 <b>Logo MPC</b> 8 cm 7 cm
		 <b>PANTONE®</b> 17-5104 TCX Ultimate Gray	 <b>Nombre del área</b> <b>RESIDUOS SÓLIDOS</b> 6 cm 21 cm 21 cm (ancho) x 6 cm (alto)
MATERIAL			
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Tela</b> : Drill sanforizado.</li><li>• <b>Modelo</b>: Mujer y varón</li><li>• <b>Cierre</b>: Con cierre (Rey)</li><li>• 03 bolsillos exteriores superior tipo para lapiceros con Velcron.</li><li>• 01 bolsillo exteriores superior tipo cargo con Velcron.</li><li>• 02 bolsillos exteriores inferiores tipo cargo con Velcron.</li><li>• 01 bolsillo trasero con Velcron.</li><li>• <b>Cinta reflectiva</b>:</li><li>• 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471</li></ul>			



# ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		
N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
1	GORRA DE DRIL UNISEX	tipo sombrero con un ala de 12cm de ancho aproximadamente, corte árabe para la protección del cuello, en material drill, logo bordado en la parte delantera central, con regulador que ajusta a la cabeza.
2	PANTALÓN DE DRIL UNISEX	en material drill, color azul acero, con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en ambas piernas, modelo tipo cargo TALLAS: 16 en talla S, 16 en talla M, 6 en talla L y 02 en talla XL
3	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA UNISEX BORDADO	en pique con reactivo 100% algodón, modelo camisero, con 02 bordados uno el logo en la parte delantera superior izquierda a la altura del pecho y el otro en la parte de la espalda superior céntrica en letras color blanco que diga RESIDUOS SÓLIDOS, con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en el cuerpo. TALLAS: 16 en talla S, 16 en talla M, 6 en talla L y 02 en talla XL
4	CASACA DE TASLAN UNISEX	en taslan engomado impermeable con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en brazos y en el cuerpo 02 bordados uno del logo en la parte delantera superior izquierda a la altura del pecho y el otro en la espalda superior céntrica letras en color blanco que diga RESIDUOS SÓLIDOS TALLAS: 16 en talla S, 16 en talla M, 6 en talla L y 02 en talla XL
5	MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX	Color azul acero Material taslan engomado impermeable Con logo bordado en la parte superior izquierda a la altura del pecho 01 bordado en la espalda superior central en letras blancas que diga RESIDUOS SÓLIDOS. Con bolsillos en ambos lados a la altura de la cadera, con elástico tanto en puños como en bastas y con capucha, cintas reflectivas (5cm de ancho) en la espalda superior céntrica sobre las letras, en ambos brazos doble tira y en ambas piernas doble tira. TALLAS: 10 en talla S, 15 en talla M, 15 en talla L

## 1. GORRA DE DRILL UNISEX

<b>SOMBRERO CON TAPA NUCA INSTITUCIONAL</b>		<b>MATERIAL</b> <span style="float: right; background-color: #e91e63; color: white; padding: 2px 5px;">16</span>
		<b>Tela: Algodon. 100%</b> <b>6 BOTONES A PRESIÓN</b>
<b>IMAGEN REFERENCIAL</b>		 Malla de alta calidad transpirable  Diseño de botones a presión  Diseño de cuerda resistente al viento.
<b>COLORES</b>   <b>PANTONE 195 U</b>	<b>MEDIDAS LOGOS</b>  <b>Frontal</b>   Logo MPC 6 cm  CAJABAMBA 5 cm	



## 2. PANTALON DRILL UNISEX

**Pantalón**



VISTA FRONTAL



VISTA POSTERIOR

**MATERIAL**

- **Tipo de tela:** tela dril sanforizado.
- **Teñido:** Al agotamiento/alta solidez al lavado.
- **Cierre:** Cierre Principal (Rey)
- **Botones:** poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm
- **Cinta reflectiva:** 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.

COLORES	PARTES
 <p>COLOR NEGRO</p>	 <p>2 Bolsillo Laterales TIPO CARGO</p> <p>2 Bolsillo DE PARCHÉ</p>

## 3. CAMISETA MANGA LARGA

**Polo Camisero Manga Larga**



VISTA FRONTAL



VISTA POSTERIOR

**MATERIAL**

- **Tipo de tela:** tela dril sanforizado.
- **Teñido:** Al agotamiento/alta solidez al lavado.
- **Botones:** poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm
- **Cinta reflectiva:** 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.

COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <p>PANTONE 195 U</p>  <p>PANTONE® 17-5104 TCX Ultimate Gray</p>	<p><b>Logo MPC</b></p>  <p>8 cm 7 cm</p> <p><b>Nombre del área</b></p>  <p>6 cm 21 cm</p> <p>21 cm (ancho) x 6 cm (alto)</p>

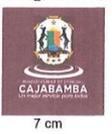


#### 4. CASACA DE TASLAM UNISEX

CASACA IMPERMEABLE	
	
VISTA FRONTAL	VISTA POSTERIOR
MATERIAL	
<p>• Tela externa: Nylon. • Forro: Malla. • Tipo: Impermeable. • Modelo: Mujer y varón. • Cierre: Cierre Principal (Rey) y puño elástico. • Bolsillos: 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos. • 01 bolsillo interior. • Cinta reflectiva: • 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471. • 1" o 25mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</p>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <p>PANTONE 195 U</p>  <p>PANTONE® 17-5104 TCX Ultimate Gray</p>	<p>Logo MPC</p>  <p>8 cm 7 cm</p> <p>Nombre del área</p>  <p>6 cm 21 cm</p> <p>21 cm (ancho) x 6 cm (alto)</p>



### 5. MAMELUCO DE TASLAM

MAMELUCO		COLORES	MEDIDAS LOGOS
 VISTA FRONTAL	 VISTA POSTERIOR	 PANTONE 195 U	 Logo MPC 8 cm 7 cm
		 PANTONE® 17-5104 TCX Ultimate Gray	 Nombre del área RESIDUOS SÓLIDOS 21 cm 6 cm 21 cm (ancho) x 6 cm (alto)
<b>MATERIAL</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Tela</b> : Drill sanforizado.</li><li>• <b>Modelo</b>: Mujer y varón</li><li>• <b>Cierre</b>: Con cierre (Rey)</li><li>• 03 bolsillos exteriores superior tipo para lapiceros con Velcron.</li><li>• 02 bolsillos exteriores inferiores tipo cargo con Velcron.</li><li>• 01 bolsillo trasero con Velcron.</li><li>• <b>Cinta reflectiva</b>:<ul style="list-style-type: none"><li>• 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471</li></ul></li></ul>			



## TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GORRA DE DRIL UNISEX	UNIDAD	42
2	PANTALÓN DE DRIL UNISEX	UNIDAD	42
3	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA UNISEX BORDADO	UNIDAD	42
4	CASACA TASLAN UNISEX	UNIDAD	42

N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	GORRA DE DRIL UNISEX	tipo sombrero con un ala de 12cm de ancho aproximadamente, corte árabe para la protección del cuello, en material drill, logo bordado en la parte delantera central, con regulador que ajusta a la cabeza.
2	PANTALÓN DE DRIL UNISEX	en material drill, color azul acero, con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en ambas piernas, modelo tipo cargo TALLAS: 11 en talla S, 18 en talla M, 9 en talla L y 04 en talla XL
3	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA UNISEX BORDADO	en pique con reactivo 100% algodón, modelo camisero, con 02 bordados uno el logo en la parte delantera superior izquierda a la altura del pecho y el otro en la parte de la espalda superior céntrica en letras color blanco que diga RESIDUOS SÓLIDOS, con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en el cuerpo. TALLAS: 11 en talla S, 18 en talla M, 9 en talla L y 04 en talla XL
4	CASACA DE TASLAN UNISEX	en taslan engomado impermeable con cinta reflectiva (5cm de ancho) doble en brazos y en el cuerpo 02 bordados uno del logo en la parte delantera superior izquierda a la altura del pecho y el otro en la espalda superior céntrica letras en color blanco que diga RESIDUOS SÓLIDOS TALLAS: 11 en talla S, 18 en talla M, 9 en talla L y 04 en talla XL

### 1.GORRA DE DRILL UNISEX

**SOMBRERO CON TAPA NUCA INSTITUCIONAL**



**IMAGEN REFERENCIAL**

COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <b>PANTONE 195 U</b>	 Logo MPC 6 cm CAJABAMBA 5 cm

**MATERIAL 16**

**Tela:** Algodon. 100%  
6 BOTONES A PRESIÓN

Malla de alta calidad transpirable



TALLA TRANSPIRABLE DE PICO TRIM PARA AJUSTAR LA TALLA



Diseño de botones a presión.



Diseño de cuerdas resistente al viento.





40CM  
10CM



47CM 24CM



## 2. PANTALON DE DRILL UNISEX

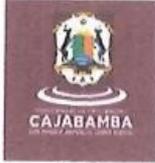
Pantalón	
	
VISTA FRONTAL	VISTA POSTERIOR
MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Tipo de tela:</b> tela dril sanforizado.</li><li>• <b>Teñido:</b> Al agotamiento/alta solidez al lavado.</li><li>• <b>Cierre:</b> Cierre Principal (Rey)</li><li>• <b>Botones:</b> poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm</li><li>• <b>Cinta reflectiva:</b> 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</li></ul>	
COLORES	PARTES
 COLOR NEGRO	 2 Bolsillo Laterales TIPO CARGO  2 Bolsillo DE PARCHE

## 3. CAMISETA MANGA LARGA

Polo Camisero Manga Larga	
	
VISTA FRONTAL	VISTA POSTERIOR
MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Tipo de tela:</b> tela dril sanforizado.</li><li>• <b>Teñido:</b> Al agotamiento/alta solidez al lavado.</li><li>• <b>Botones:</b> poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm</li><li>• <b>Cinta reflectiva:</b> 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</li></ul>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 PANTONE 195 U   PANTONE® 17-5104 TCX Ultimate Gray	<p>Logo MPC</p>  8 cm 7 cm  Nombre del área  6 cm 21 cm 21 cm (ancho) x 6 cm (alto)



#### 4. CASACA TASLAN UNISEX

CASACA IMPERMEABLE	
 VISTA FRONTAL	 VISTA POSTERIOR
MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tela externa: Nylon.</li><li>• Forro: Malla.</li><li>• Tipo: Impermeable.</li><li>• Modelo: Mujer y varón.</li><li>• Cierre: Cierre Principal (Rey) y puño elástico.</li><li>• Bolsillos: 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos.</li><li>• 01 bolsillo interior.</li><li>• Cinta reflectiva:<ul style="list-style-type: none"><li>• 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</li><li>• 1" o 25mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</li></ul></li></ul>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 PANTONE 195 U	<b>Logo MPC</b>  8 cm 7 cm
 PANTONE® 17-5104 TCX Ultimate Gray	<b>Nombre del área</b>  6 cm 21 cm 21 cm (ancho) x 6 cm (alto)



**ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS DE UNIFORME  
DE TRABAJO- GERENCIA  
DE DESARROLLO  
ECONOMICO LOCAL**



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

se detalla a continuación:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Gorra de tela impermeable con tapa túnica	Unidad	06
2	Chaleco de dril unisex con bordado (talla 4M, 1 S, 1XS)	Unidad	06
3	Casaca acolchada impermeable unisex bordado (talla 4M, 1 S, 1XS)	Unidad	06

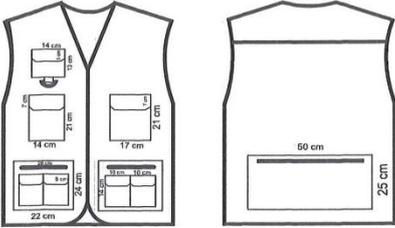
**1. GORRA DE TELA IMPERMEABLE**





**2. CHALECO DRILL UNISEX UNISEX**



CHALECO II		IMAGEN REFERENCIAL	
 <b>VISTA FRONTAL</b>	 <b>VISTA POSTERIOR</b>	 <b>IMAGEN REFERENCIAL</b>	 <b>IMAGEN REFERENCIAL</b>
<b>MATERIAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela : Drill sanforizado.</li> <li>• Modelo: Mujer y varón</li> <li>• Cierre: Con cierre (Ray)</li> <li>• 03 bolsillos de pecho de distinto tamaño con carteras de velcro.</li> <li>• 01 Argolla metálica en el bolsillo superior.</li> <li>• 02 bolsillos laterales con cremallera con bolsillos exteriores pequeños.</li> <li>• 04 Bolsillos auxiliares superpuestos con cartera de velcro.</li> <li>• 01 Bolsillo trasero exterior con cierre.</li> </ul>		<b>COLORES</b>  <b>PANTONE 195 U</b>  <b>PANTONE® 17-5104 TCX Ultimate Gray</b>	<b>MEDIDAS LOGOS</b> <b>Logo MPC</b>  8 cm 7 cm 7 cm (ancho) x 8 cm (alto) <b>Nombre del área</b>  6 cm 21 cm 21 cm (ancho) x 6 cm (alto)
<b>BOLSILLOS</b>  <b>REFERENCIA TALLA XL</b>			



### 3. CASACA ACOLCHONADA IMPERMEABLE

## CASCA IMPERMEABLE PARA HOMBRE



MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tela externa:</b> Nylon.</li> <li>• <b>Forro:</b> Malla.</li> <li>• <b>Tipo:</b> Impermeable.</li> <li>• <b>Modelo:</b> Mujer y varón.</li> <li>• <b>Cierre:</b> Cierre Principal (Rey) y puño elástico.</li> <li>• <b>Bolsillos:</b> 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos.</li> <li>• 01 bolsillo interior.</li> </ul>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <b>PANTONE 195 U</b>	<b>Logo MPC</b> 2.5 cm  8 cm
	2 cm  <b>GERENCIA</b> DESARROLLO ECONÓMICO 10 cm

## CASCA IMPERMEABLE PARA MUJER



MATERIAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tela externa:</b> Nylon.</li> <li>• <b>Forro:</b> Malla.</li> <li>• <b>Tipo:</b> Impermeable.</li> <li>• <b>Modelo:</b> Mujer y varón.</li> <li>• <b>Cierre:</b> Cierre Principal (Rey) y puño elástico.</li> <li>• <b>Bolsillos:</b> 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos.</li> <li>• 01 bolsillo interior.</li> </ul>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <b>PANTONE 195 U</b>	<b>Logo MPC</b> 2.5 cm  8 cm
	2 cm  <b>GERENCIA</b> DESARROLLO ECONÓMICO 10 cm



# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIFORME DE TRABAJO-RECURSOS NATURALES, PARQUES Y JARDINES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX	PARES	36
2	ZAPATO DE CUERO UNISEX	PARES	72
3	MOCHILA DE LONA TIPO PARACAIDAS TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	36
4	GORRA TIPO SOMBRERO	UNIDAD	72
5	CHALECO DE DRIL UNISEX-BORDADO	UNIDAD	72
6	UNIFORME DE FAENA UNISEX (POR TRES PIEZAS C/U)	UNIDAD	72



N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	BOTA DE JEBE UNISEX	Caña alta, súper resistente Color negro. TALLA 36: 02 TALLA 37: 06 TALLA 38: 11 TALLA 39: 03 TALLA 40: 08 TALLA 41: 03 TALLA 42: 02 TALLA 43: 01
2	ZAPATO DE CUERO UNISEX	Con punta de acero, planta de goma, suela anti clavo, color negro Modelo tipo Botín <b>PARA VARONES:</b> TALLA 37: 07 TALLA 38: 02 TALLA 39: 05 TALLA 40: 05 TALLA 41: 02 TALLA 42: 02 <b>PARA DAMAS:</b> Sin punta de acero, planta de goma, suela anti clavo, color negro, Modelo tipo botín. TALLA 36: 04 TALLA 37: 05 TALLA 38: 03 TALLA 39: 01
3	GORRA DE DRIL	Tipo sombrero con un ala de 12cm de ancho aproximadamente, corte árabe para la protección del cuello, en material drill, logo bordado en la parte delantera central, con regulador que ajusta a la cabeza.
4	CHALECO DE DRIL	Chaleco para obrero, con doble cinta reflectiva de 5cm., en el cuerpo, bordado en el pecho y espalda. <b>TALLAS:</b> TALLA S: 05 TALLA M: 18 TALLA L: 11 TALLA XL: 02



5	GORRA DE DRIL UNISEX	Tipo sombrero con un ala de 12cm de ancho aproximadamente, corte árabe para la protección del cuello, en material drill, logo bordado en la parte delantera central, con regulador que ajusta a la cabeza.
6	UNIFORME DE FAENA DE DRIL- OBRERO UNISEX	Consta de tres piezas cada uno: (Camiseta, Pantalón y Casaca) <b>CASACA:</b> Impermeable de Taslan tejido engomado CIB Microfibra, doble Cinta reflectiva de 5 cm. En el cuerpo y mangas, Forro Interno afranelado, Bolsillo interno en pecho y espalda. <b>TALLAS:</b> TALLA S: 05 TALLA M: 17 TALLA L: 11 TALLA XL: 03 <b>CAMISETA:</b> De algodón piqué, Manga Larga con puño RIB, con boerdado en el pecho y espalda, cuello tipo Camisero. <b>TALLAS:</b> TALLA S: 06 TALLA M: 18 TALLA L: 11 TALLA XL: 01 <b>PANTALON:</b> De Dril grueso, Modelo Cargo (bolsillos a los costados) doble cinta reflectiva de 5 cm..en ambas piernas. <b>TALLAS:</b> TALLA 28: 07 TALLA 30: 07 TALLA 32: 16 TALLA 34: 05 TALLA 36: 01



## 1. BOTA DE JEBE UNISEX

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1/1
	1. <b>BOTAS DE JEBE "GGB" (LIVIANA) CON PUNTA DE ACERO</b>
	2. <b>Descripción:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Bota de Jebe Minera Liviana</li><li>- 100 % caucho</li><li>- Puntera de acero DIN</li><li>- Planta antideslizante</li><li>- Forro Térmico azul</li><li>- Con Puntera y/o Plantilla de acero (opcional)</li><li>- Fabricado bajo el proceso de compression moulding</li><li>- Una sola pieza</li><li>- Color negro</li><li>- Tallas: <b>Solo</b> del 38 al 43</li><li>- Altura 36 cms.</li><li>- Íntegramente reforzadas especialmente en la puntera, tobillo y talón</li><li>- Uso en labores de minas, industrias, pesquería, construcción y otras labores</li></ul>
	3. Modelo : GGB-A Marca : SEGUSA Procedencia: NACIONAL
	4. Aprobaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- NORMA ITINTEC 300.022</li><li>- NORMA ITINTEC 300.025</li><li>- NORMA ITINTEC 300.027</li><li>- NORMA ITINTEC 300.062</li></ul>

## 2. ZAPATO DE CUERO UNISEX



### BOTIN PUNTA DE ACERO

#### BOTIN DE SEGURIDAD MINER CLASICO

##### Especificaciones Técnicas

Fabricación: Cementado y Cocido

Cuero: Espesor 2.3 mm Resistencia al desgarro

Planta: Caucho prensado

Puntera: Acero templado ANSI Z41

Contra fuerte: Termoplástico 1.5

Falsa: Tejido Celulosa

Plantilla: Eva intercambiable

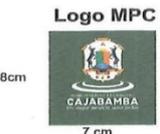
Numeración: 35 al 45

Color: Negro y marrón

Recomendado: logística, construcción, minería y uso general



3. GORRA DE DRILL TIPO ARABE

SOMBRERO ARABE	
	
<b>MATERIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tela :</b> Tipo de tela: dril sanforizado con indanthen (65% poliéster-35% algodón).</li> <li>• <b>Modelo:</b> Mujer y varón</li> <li>• <b>Tipo de costura:</b> doble</li> </ul>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <b>PANTONE</b> <b>121-2-6 C</b> R:56 G:73 B:50 C:77 M:49 Y:96 K:58	 <b>Logo MPC</b> 8cm 7cm

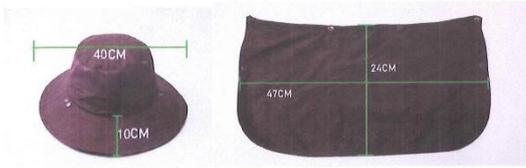
4. CHALECO DE DRILL

CHALECO	
 <b>VISTA FRONTAL</b>	 <b>VISTA POSTERIOR</b>
<b>MATERIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tela :</b> Drill sanforizado.</li> <li>• <b>Modelo:</b> Mujer y varón</li> <li>• <b>Cierre:</b> Con cierre (Rey)</li> <li>• 03 bolsillos exteriores superior tipo para lapiceros con Velcron.</li> <li>• 01 bolsillo exteriores superior tipo cargo con Velcron.</li> <li>• 02 bolsillos exteriores inferiores tipo cargo con Velcron.</li> <li>• 01 bolsillo trasero con Velcron.</li> <li>• <b>Cinta reflectiva:</b>            - 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471</li> </ul>	

COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <b>PANTONE</b> <b>121-2-6 C</b> R:56 G:73 B:50 C:77 M:49 Y:96 K:58	 <b>Logo MPC</b> 8 cm 7 cm 2 cm (ancho) x 2.5 cm (alto)
 <b>PANTONE®</b> <b>16-6240 TCX</b> R:38 G:180 B:101 C:79 M:0 Y:87 K:0	<b>Nombre del área</b>  6 cm <b>PARQUES Y JARDINES</b> 21 cm (ancho) x 6 cm (alto)



5. GORRA DE DRILL

SOMBRERO CON TAPA NUCA INSTITUCIONAL		MATERIAL	
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>		<p>Tela: Algodon. 100% 6 BOTONES A PRESIÓN</p>  <p>Malla de alta calidad transpirable</p> <p>MALLA TRANSPIRABLE SU PUÑO DEBE SER PARA AJUSTAR LA TALLA</p> <p>Diseño de botones a presión</p> <p>Diseño de cuerda resistente al viento.</p>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS	 <p>40CM</p> <p>10CM</p> <p>47CM</p> <p>24CM</p>	
 <p>PANTONE 195 U</p>	<p>Frontal</p> <p>Logo MPC</p>  <p>6 cm</p> <p>5 cm</p>		

6. UNIFORME DE FAENA DRILL OBRERO UNISEX

✓ CASACA

CASACA IMPERMEABLE	
 <p>VISTA FRONTAL</p>	 <p>VISTA POSTERIOR</p>
MATERIAL	
<p>Tela externa: Nylon.          Forro: Malla.          Tipo: Impermeable.          Modelo: Mujer y varón.          Cierre: Cierre Principal (Rey) y puño elástico.          Bolsillos: 02 bolsillos exteriores inferiores con cierre para las manos.          01 bolsillo interior.          Cinta reflectiva:          • 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.          • 1" o 25mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</p>	
COLORES	MEDIDAS LOGOS
 <p>PANTONE 121-2-6 C R:56 G:73 B:50 C:77 M:49 Y:96 K:58</p> <p>PANTONE 16-6240 1CX R:38 G:180 B:101 C:79 M:0 Y:87 K:0</p>	<p>Logo MPC</p>  <p>8 cm</p> <p>7 cm</p> <p>Nombre del área</p> <p>6 cm</p> <p><b>PARQUES Y JARDINES</b></p> <p>21 cm</p> <p>21 cm (ancho) x 6 cm (alto)</p>



✓ POLO CAMISERO - PANTALON

Polo Camisero Manga Larga		Pantalón	
 <p>VISTA FRONTAL      VISTA POSTERIOR</p>		 <p>VISTA FRONTAL      VISTA POSTERIOR</p>	
<p><b>MATERIAL</b></p> <p>• Tipo de tela: tela dril sanforizado.          • Tejido: Al agotamiento/alta solidez al lavado.          • Botones: poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm          • Cinta reflectiva: 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</p>		<p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de tela: tela dril sanforizado.</li> <li>• Tejido: Al agotamiento/alta solidez al lavado.</li> <li>• Cierre: Cierre Principal (Rey)</li> <li>• Botones: poliéster resistentes a ácidos, color de tela, 04 huecos, 16 mm</li> <li>• Cinta reflectiva: 2" o 50mm de ancho MATERIAL REFLECTIVO TECNICA TRANSFER CON CERTIFICACION ANSI/ISEA 107 o EN 471.</li> </ul>	
<p><b>COLORES</b></p>  <p>PANTONE 121-2-6 C R:56 G:73 B:50 C:77 M:49 Y:96 K:58</p>  <p>PANTONE® 16-6240 TCX R:38 G:180 B:101 C:79 M:0 Y:87 K:0</p>	<p><b>MEDIDAS LOGOS</b></p> <p>Logo MPC</p>  <p>8 cm 7 cm</p> <p>Nombre del área</p>  <p>6 cm 21 cm</p> <p>21 cm (ancho) x 6 cm (alto)</p>	<p><b>COLORES</b></p>  <p>PANTONE 121-2-6 C R:56 G:73 B:50 C:77 M:49 Y:96 K:58</p>	<p><b>PARTES</b></p>  <p>2 Bolsillo Laterales TIPO CARGO</p> <p>2 Bolsillo DE PARCHÉ</p>





### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos: No corresponde

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 231,133.98 (Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Tres Con 98/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,891.75.00 (Veintiocho mil Ochocientos Noventa y Uno Con 75/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de uniformes, indumentaria, ropa de trabajo, calzados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	<b>(90 Puntos)</b>
<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>(10 Puntos)</b>
<p>Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p>	<p>De [15] hasta [24] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [25] hasta [30] días calendario: [05] puntos</p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>13</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*